



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

COMUNICACION

Mediante la presente se hace constar;

En relación al art. 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se establece, "los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones".

De tal modo que ya está a disposición de la ciudadanía la consulta del Censo electoral para las elecciones al Parlamento europeo del 2.024, es decir desde el 22 al 29 de abril de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	bYad2c7JmN1ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	22/04/2024 09:41:25	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bYad2c7JmN1ZTlS1WE0wsg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			